

DECRETO N° 102
FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 1



POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TARJETA DE CRÉDITO INSTITUCIONAL

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1042 de 1978, aplicable por disposición de la ley 909 de 2004, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y los decretos anuales sobre reajuste de salarios territoriales y viáticos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para la adquisición de una tarjeta de crédito institucional de uso exclusivo del señor Alcalde Municipal la cual tendrá como propósito exclusivo cubrir los gastos de representación, los cuales tengan relación directa con el desempeño de las funciones institucionales.

PARAGRAFO PRIMERO: Las compras que se realicen con este medio de pago no podrán ser diferidas a plazos superiores a los treinta (30) días. Se exceptúa de esta disposición las compras realizadas en moneda extranjera, las cuales independientemente del monto y plazo de autofinanciación, deberán ser cubiertas dentro de los treinta (30) días siguientes posteriores a la compra.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA JURRICO
Alcalde Municipal

Proyecto: *Lina María Higuera Rivera*
Asesor Externo

Revisó: *Jenny Constanza Guerra Burbano*
Secretaria de Servicios Administrativos

Aprobó: *Héctor Yepes Vega*
Jefe Oficina Asesora Jurídica